



**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Correo electrónico: j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Veinticuatro (24) de abril de 2024, al Despacho el **PROCESO ORDINARIO** No 11001 31 05 **019 2019 00754 00**, informando que, una vez vencido el término dado para allegar información la entidad no ha remitido respuesta. Sírvase Proveer.


LUZ ANGÉLICA VILLAMARÍN ROJAS
Secretaria

Treinta (30) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el Despacho observa que mediante oficios de 22 de marzo de 2023 y 18 de diciembre de 2023 se requirió a COLFONDOS a efectos de que allegue al expediente el reporte de semanas cotizadas o de los tiempos cotizados en dicho fondo del demandante WILLIAM HERNÁN RAMÍREZ LOZANO.

Sin embargo, la requerida continúa sin responder al requerimiento. Por tal situación se dispone **IMPONER UNA MULTA** equivalente a **un millón trescientos mil pesos (\$1.300.000)** a la empresa COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS representada legalmente por MARCELA GARCÍA o por quien haga sus veces, suma que deberá ser consignada en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA a favor del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, en la cuenta N.º 3-0070-000030-4 o en la cuenta N.º 050-00118-9 del BANCO POPULAR, denominadas DTN- Multas y Caucciones - Consejo Superior de la Judicatura. En el término de cinco días. Ello conforme a lo normado en el artículo 44 del C. G. P. aplicado por remisión analógica de acuerdo con el artículo 145 del C. P. T. S. S.

Pese a lo anterior, se **ORDENA** a COLFONDOS que cumpla con el requerimiento realizado por este despacho para que dentro del término de 5 días contados a partir de la notificación del presente auto, remita certificación en la cual conste el reporte de semanas cotizadas o de los tiempos cotizados en dicho fondo del demandante WILLIAM HERNÁN RAMÍREZ LOZANO.

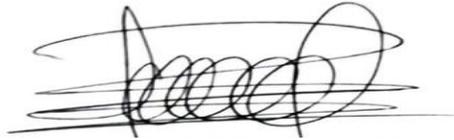
Se advertirte que en caso de seguir con su renuencia se dará aplicación a sanciones más severas conforme el estatuto procesal lo dispone.

Por último, se solicita a las partes, apoderados y demás intervinientes **MANTENER ACTUALIZADOS SUS DATOS DE CONTACTO**, especialmente, número de

celular y correo electrónico. Esta información deberá ser enviada al correo electrónico institucional j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, **DENTRO DEL TÉRMINO DE EJECUTORIA DEL PRESENTE AUTO.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,



LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA

Jg

**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ**

La providencia que antecede se notificó por Estado N°
72 del 2 de mayo de 2024.



LUZ ANGÉLICA VILLAMARIN ROJAS
Secretaria